



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-59890829-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-59890829-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS IMVI S.A., solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal ATOMO DESINFLAMANTE CLASICO / AMILO SALICILATO – ALCANFOR – MENTOL – TERPINEOL – EUCALIPTOL - GUAYACOL, Forma farmacéutica y concentración: CREMA, AMILO SALICILATO 2,2 g – ALCANFOR 2 g – MENTOL 1,3 g – TERPINEOL 2 g – EUCALIPTOL 1,1 g – GUAYACOL 0,35 g/100 g; aprobado por Certificado N° 47.463.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS IMVI S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal

denominada ATOMO DESINFLAMANTE CLASICO / AMILO SALICILATO – ALCANFOR – MENTOL – TERPINEOL – EUCALIPTOL - GUAYACOL, Forma farmacéutica y concentración: CREMA, AMILO SALICILATO 2,2 g – ALCANFOR 2 g – MENTOL 1,3 g – TERPINEOL 2 g – EUCALIPTOL 1,1 g – GUAYACOL 0,35 g/100 g; a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: Potes que contienen 90 g, 150 g y 190 g, además de las ya autorizadas.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 47.463, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2020-59890829-APN-DGA#ANMAT